



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000000601 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 16 DIC 2014

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000139-2014-GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de abril del 2014; e Informe Nº 755-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 10 de diciembre del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Base: de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, el numerado 202.1 del Artículo 202.- Nulidad de oficio, de la Ley 27444, establece que "En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público.

Que, el Inciso 1º del artículo 10º de la Ley Nº 27444, establece que "Son vicios del acto Administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la constitución, a las leyes o normas reglamentarias".



Copia
Comprobar





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000601 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 16 DIC 2014

Que, en un estricto cumplimiento a la normativa que rige el Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, se observa en la R.E.R. N° 0000139-2014-GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de abril del 2014, no ha otorgado el derecho a exponer frente a un acto que supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, su contradicción, generando esta indefensión al uso de derecho de defensa que todo ciudadano la mantiene como garantía constitucional, así lo establece el artículo 109° de la Ley N° 27444, - "FACULTAD DE CONTRADICCIÓN", en este caso el Gobierno Regional de Tumbes, procedió a anular de Oficio la Resolución Direc.oral N° 567-2013-GOPB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 20 de junio del 2013, sin poner en conocimiento a la posible afectada, vicio que causa su nulidad de pleno derecho del acto administrativo tal y conforme lo señala el artículo 10° inciso 1° de la Ley N° 27444.

Que, mediante Informe N° 755-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 10 de diciembre del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha opinado que, se **DECLARE NULIDAD DE OFICIO**, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000139-2014--/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de abril del 2014, por encontrarse dentro de las causales de Nulidad descrito en el artículo 10° inciso 1° de la Ley Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución N° 1023-2014-JNE, del 31 de julio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARE NULIDAD DE OFICIO, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000139-2014--/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de abril del 2014, por encontrarse dentro de las causales de Nulidad descrito en el artículo 10° inciso 1° de la Ley Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFARDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000601 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 16 DIC 2014

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada INES CASARIEGO MORAN, Dirección Regional de Salud de Tumbes, Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE

